



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



ACUERDO DE CONCEJO EXTRAORDINARIO N° 16 – 2020 – CM-MPA/SG

Anta, 17 de septiembre del 2020.



VISTO: El Informe N° 0120- 2020 – MPA-GEP-ACA, emitida por el Gerente de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Anta; y el acuerdo por Unanimidad en Sesión Extraordinaria de fecha 17 de septiembre del presente año, presidido por su Titular del Pliego Sr. Wiliam Loaiza Ramos, con la asistencia de los señores Regidores RAUL VALERIO SULLCA RAMOS, YONY HINOJOSA TTITO, JULIO RIQUELME HUALLPARIMACHI, ERNESTO CORBACHO VALENCIA, EBERT AMACHI HUILLCA, ROMULO GARCES VARGAS, BEHELINDA CAYO BACA, MOISES PAGUADA ANDRADE y ENRIQUE ZUNIGA VELAZQUE ;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de la Reforma Constitucional, Ley N° 27680, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece (...) “Que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos”.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de la Reforma Constitucional, Ley N° 27680, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en aplicación de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 139-2020-PCM, decreto supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía en la nueva convivencia social y prorroga el estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia de covid-19, con **cuarentena focalizada**, en la que está incluida nuestra provincia de Anta y Región del Cusco, concordante con el Decreto Supremo N° 44-2020-PCM y sus modificatorias, se convocó a los señores regidores del Concejo Provincial de Anta a la Sesión Extraordinaria por medio tecnológico – no presencial.

Que, teniendo el único punto de agenda y en la estación de Orden del día de conformidad con el Informe N° 0120-MPA-GEP-ACA emitida por el Gerente de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Anta, quien informa sobre el estado situacional del “DEL PIP MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA VÍA DE EVITAMIENTO DEL DISTRITO DE ANTA, PROVINCIA DE ANTA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



DEPARTAMENTO DE CUSCO”, que en este extremo informa que cuenta con código único de inversiones N° 2456678 y que a la fecha ya cuenta con aprobación de Expediente Técnico en fecha 10 de julio del año en curso, manifestando que el expediente fue presentado para su revisión y admitido para entrar en fase de inversión y su posterior ejecución por parte de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional del Cusco, por lo que requiere la Delegación de Competencias (Vías Vecinales) a favor de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional del Cusco, por acto Resolutivo para su financiamiento y posterior Ejecución.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- TRANSFERIR, la Delegación de Competencias (Vías Vecinales) del expediente “MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA VÍA DE EVITAMIENTO DEL DISTRITO DE ANTA, PROVINCIA DE ANTA DEPARTAMENTO DE CUSCO” a favor de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional del Cusco.

ARTICULO 2.- TRANSFERIR; la Delegación de Competencias para la Evaluación y Aprobación del expediente “MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA VÍA DE EVITAMIENTO DEL DISTRITO DE ANTA, PROVINCIA DE ANTA DEPARTAMENTO DE CUSCO” a favor de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional del Cusco.

ARTICULO 3.- TRANSFERIR; la Delegación de Competencias para la Intervención del expediente “MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA VÍA DE EVITAMIENTO DEL DISTRITO DE ANTA, PROVINCIA DE ANTA DEPARTAMENTO DE CUSCO” a favor de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional del Cusco.

ARTICULO 4.- AUTORIZAR; al Titular del Pliego Sr. Wiliam Loaiza Ramos Alcalde de la Municipalidad Provincial de Anta a efecto de que firme el Convenio con la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional del Cusco, en el marco de las Competencias Delegadas precedentemente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

Sr. Wiliam Loaiza Ramos
ALCALDE